



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIRECCIÓN CONTROL INTERNO



**MEMORÁNDUM N° 10**

ANGOL, Septiembre 24 de 2020

DE : **Nelson Herrera Orellana**  
DIRECTOR CONTROL INTERNO

A : **José Enrique Neira Neira**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Remito a Usted Informe Final N° 01 de 2020, de auditoría realizada en el departamento de educación municipal sobre contratación de servicio de internet dedicado para 3 establecimientos educacionales del sistema de educación municipal de Angol.

Es cuanto envío a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

  
**NELSON HERRERA ORELLANA**  
**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**  
**DIRECTOR CONTROL INTERNO**

NHO/nho.

Distribución:

- Alcalde/Cc. Dirección Control Interno.

*El Angol que todos queremos*

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

INFORME DE AUDITORÍA N° 01 DE 2020, SOBRE  
CONTRATACIÓN SERVICIOS DE INTERNET DEDICADOS  
DE MOVISTAR PARA TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A  
LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

ANGOL, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En cumplimiento al plan anual de fiscalizaciones del Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Angol para el año 2020, en el mes de Junio se da inicio a una auditoría al Departamento de Educación Municipal por la contratación del Servicio de Internet DEDICADOS con la Empresa Movistar S.A., para tres establecimientos educacionales pertenecientes a la Dirección de Educación Municipal.

**Objetivo.**

El trabajo tuvo por finalidad revisar la legalidad en la contratación de los servicios Movistar por parte del Departamento de Educación Municipal.

**Metodología.**

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por la Contraloría General de la República.

**Universo y muestra.**

La auditoría se realizó a través de la revisión de los antecedentes tenidos a la vista y que respaldan la contratación de los servicios de Internet DEDICADOS con Movistar S.A.:

- Contrato de prestación de servicios entre Telefónica Empresas Chile S.A e Ilustre Municipalidad de Angol, de fecha 10 de Diciembre de 2018.
- Listado de facturas adeudadas por cada establecimiento, detalladas en Ord. N°2659 de fecha 23.12.2019, emitido por el Director de Educación Municipal a el Asesor Jurídico de la Municipalidad.
- Memorándum interno N°32/2019, emitido por el coordinador de informática Dem a Coordinador Comunal de subvención Sep Dem.
- Memorándum interno n°02/2020 de fecha 06.01.2020, emitido por el coordinador de informática Dem a Coordinador Comunal de subvención Sep Dem.
- Ord. N°2659 de fecha 23.12.2019, emitido por el Director DAEM.
- Memorándum N°281 de fecha 26.12.2019, Emitido por Don John Erices Salazar.
- Ord. N°22 de fecha 08.01.2020, emitido por el Director de Educación Municipal- Jorge Espinosa Nualart a el Asesor Jurídico de la Municipalidad.
- Informe N°13 de fecha 27.04.2020, Emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad.
- Copias de correos electrónicos varios.

AI SEÑOR  
**NELSON HERRERA ORELLANA**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**  
**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**PRESENTE**

## Resultado del Examen

Con fecha 10.12.2018, se suscribió entre Telefónica Empresas Chile S.A., RUT.:78.703.410-1, representada por su Gerente General Don Pedro Pablo Laso Bambach y la Ilustre Municipalidad de Angol, representada según contrato por **Don Guillermo Pérez Maldonado**, un contrato de prestación de servicios de conectividad de datos de 01 Enlace Internet Dedicado , con una velocidad FastEthernet / 10Mbps Tasa 1:4 en Fibra Óptica, y el arriendo de equipamiento de propiedad de Telefónica Empresas, detallado en Anexo 1 de contrato, con las características técnicas que allí se precisan y de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el correspondiente contrato.

El plazo de duración del contrato era de 12 meses a contar de la fecha de la facturación total del mismo, la que se efectuará una vez verificada la instalación completa de los servicios y se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en contrario, mediante aviso escrito dado con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

El contrato mencionado anteriormente se firmó en tres ejemplares, para los siguientes colegios: Liceo Juanita Fernández Solar, Colegio Alemania, Colegio Básico Aragón, todos con la misma fecha y clausulas.

## GESTIÓN DE LOS CONTRATO

### COLEGIO BÁSICO ARAGÓN

Los contratos se empezaron a gestionar en el mes de Marzo de 2018, específicamente el Colegio Básico Aragón, de lo cual existe como respaldo ORD.N° 032 de fecha **07.03.2018**, dirigido de la Directora del Colegio la Sra. Carmen Álvarez Montañares al Sr. Director del DAEM Don Juan García Salazar (Director a esa fecha), a través del cual le solicita tenga a bien gestionar la contratación de servicio de Internet DEDICADO con la empresa Movistar derivando la solicitud al coordinar de informática del Daem, para que este funcionario realizará las gestiones pertinentes con la empresa. En el ordinario N°032 se menciona que el servicio tendría un costo de \$277.343.- IVA incluido y que sería financiado con recursos SEP.

Posteriormente existen como evidencia de la contratación de los servicios de Movistar hasta la instalación de los equipos en el colegio una serie de correos electrónicos de coordinación entre: Movistar ( Andrea Fierro- jefe de Proyectos medianas empresas), Edison Opazo- Encargado informática Daem, Oscar Pacheco – Soporte técnico Colegio Aragón, correos electrónicos que se iniciaron el 21.03.2018 y terminan el 23.04.2018, último correo a través del cual Andrea Fierro- jefe de proyecto Movistar se dirige a Don Edison Opazo para hacerle entrega del Acta de aceptación del proyecto de instalación y habilitación de servicio de Internet dedicado en el Colegio Aragón, con lo cual Movistar da por concluido el proceso de instalación en las condiciones señaladas en la respectiva acta enviada adjunta a correo, la cual debía ser firmada en señal de conformidad y aceptación y remitida a movistar, responsabilidad que Don Edison Opazo Delega a través del correo electrónico de fecha 24.04.2018 a Don Oscar Pacheco y solicitándole que el acta sea firmada por Él como soporte técnico del Colegio Aragón y por la Sra. Carmen Álvarez- Directora del Colegio.

### LICEO JUANITA FERNÁNDEZ SOLAR

Del Liceo Juanita Fernández Solar, el contrato se empezó a gestionar a través del ORD.N°064 de fecha **23.03.2018**, emitido por Don Alberto Lezano Barriga a Don Juan García Salazar- Director DAEM, a través del cual le solicita gestione con Movistar la contratación de la propuesta de Internet Dedicado , por un valor aproximado de \$277.343.- mensuales, para poder contar como colegio con un mejor servicio de Internet lo que se traduciría en un trabajo más rápido y eficiente tanto para profesores, alumnos y personal. Estos recursos serían financiados con recursos SEP del establecimiento.

### COLEGIO ALEMANIA

Del Colegio Alemania existe como evidencia de la gestión inicial correo electrónico de fecha 04.04.2018, enviado de Claudia Soto a Edison Opazo- Coordinador Informática DAEM, a través del cual le solicita le envié información respecto a contratación de Internet para el colegio.

## LEGALIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

Todos los contratos gestionados con Movistar para acceder al Servicio de Internet Dedicados para los Colegios: Básico Aragón, Liceo Juanita Fernández Solar y Colegio

Alemania, se gestionaron y contrataron fuera de la normativa legal correspondiente, es decir, no se realizó a través del sistema de Compras Públicas Chile compra. Todas las gestiones realizadas para acceder a la contratación de los servicios de Movistar fueron lideradas por parte del Departamento de Educación Municipal por Don Edison Opazo Navarrete- Coordinador informática DAEM.

Con posterioridad a la instalación de los servicios de Internet dedicados en los colegios y a que estos se encontraran funcionales, se empezó a gestionar la regularización de las contrataciones por indicación del Departamento de Finanzas del DAEM, solicitando con fecha **12.06.2018** a través de correo electrónico Don Edison Opazo Navarrete (**en representación de Don Juan García Salazar**) a Don Ariel Cáceres Pacheco- Asesor de negocios telefónica zona sur, regularizar las contrataciones realizadas a través del sistema compras públicas Chile compra., para lo cual le solicita expresamente se le otorgue a los servicios contratados un ID de producto.

A raíz de lo anterior y con clara intención de regularizar la contratación de los servicios contratados, se realizó con fecha 14.06.2018 en oficinas del DEM Angol, una reunión formal a la cual asistieron: Don Juan García Salazar- Jefe DEM, Míriam Torres- Encargada de compras públicas DEM, Don Ariel Cáceres Pacheco- Representante Movistar y Don Edison Opazo N.- Coordinador informática DAEM, en la cual los temas tratados fueron:

- Regularizar la contratación del servicio de Internet dedicado en el Colegio Básico Aragón, servicio que se encontraba activo y funcional desde el 23.04.2018 (según consta en acta de entrega del servicio) y que a la fecha de la reunión aún no contaba con un ID de chile compra para poder emitir la orden de compra correspondiente.
- Subsanar también la contratación de servicio de Internet Dedicado a través de la asignación de un ID, para los colegios Juanita Fernández Solar y Colegio Alemania, los cuales a la fecha de la reunión se encontraban con servicio de Internet en proceso de instalación y habilitación.
- Gestionar también el cambio de titularidad de los contratos, desde el Rut 69.180101-2 de educación al Rut 69.180.100-4 de la Municipalidad.

#### FACTURACIÓN SERVICIO INTERNET DEDICADOS

A Diciembre 2019 existen servicios de Internet Dedicados prestados por la empresa Movistar durante el año 2018 y 2019 a los colegios Básico Aragón, Colegio Alemania y Liceo Juanita Fernández Solar, que a la fecha 23.12.2019 no han sido pagados, según consta en Ord. N° 2.659 emitido por Don Jorge Espinosa Nualart- Director de Educación Municipal al Asesor Jurídico de la Municipalidad- Don John Erices Salazar, pidiendo un pronunciamiento debido la necesidad imperiosa de poder pagar los servicios prestados por la empresa y que a la fecha del presente ordinarios no habían sido pagados debido a que dichos servicios fueron contratados fuera de la norma legal correspondiente, esto es, Licitación pública y/o Convenio marco.

#### CONCLUSIÓN

A través de Memorándum N° 07, de fecha 29.07.2020, Don Nelson Herrera Orellana- Director de Control Interno, se dirige a Don Jorge Espinoza Nualart- Director de Educación Municipal, en el cual le remite Pre Informe de auditoría N°01 de 2020- sobre auditoría a procesos de contratación de servicios de internet Dedicado a empresa Movistar.

Con fecha 07.08.2020, a través de Memorándum N° 24, Don Jorge Espinoza Nualart- Director de Educación Municipal remite al Departamento de Control Interno respuestas a observaciones contenidas en Pre Informe.

Revisados los antecedentes mencionados, es posible formarse la siguiente convicción:

El Servicio de Internet Dedicado de la Empresa Movistar, es un servicio de Internet que se gestionó en el año 2018 desde la administración del Daem (vigente en ese año) para tres establecimientos educacionales municipales: Colegio Básico Aragón (F-8), Colegio Alemania (E-12) y Liceo Juanita Fernández Solar(C-2).

El servicio de internet Dedicado es un servicio que por parte de la Empresa Movistar ha sido prestado a los tres establecimientos educacionales desde la instalación de los equipos en cada uno de ellos según consta en actas de entrega en forma ininterrumpida, de calidad y con un buen respaldo técnico para solucionar problemas originados durante su funcionamiento, lo cual ha sido una herramienta pedagógica muy beneficiosa para los tres establecimientos educacionales, según consta en informes emitidos por los coordinadores informáticos y Director de cada uno de los Establecimientos.

Administrativamente el Servicio de Internet Dedicado es un servicio que por parte de la administración del Departamento de Educación Municipal (vigente al momento de contratar) se gestionó fuera de la normativa legal vigente para contratar un servicio la Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, lo cual queda en evidencia en la documentación revisada.

- Órdenes de compra emitidas con posterioridad a actas de entrega e instalación de los equipos en cada establecimiento educacional.
- Facturas de prestación de servicios emitidas con fecha anterior a Orden de compra.
- Contrato de prestación de Servicios firmados con fecha posterior (10.12.2018) a la instalación de equipos y funcionamiento del servicio en cada establecimiento educacional.
- Contrato de prestación de servicios firmados por el Director del DAEM (S), quien no tiene la representación legal de la Municipalidad para contratar.
- Actas de entrega e instalación de equipos sin firma ni timbre de ningún responsable: ni por parte de la empresa movistar ni del establecimiento educacional.
- Todas las gestiones de instalación del servicio de Internet Dedicado en los tres establecimientos educacionales fueron lideradas por parte del DAEM por Don Edison Opazo N. Coordinador de Informática Daem, quien varias ocasiones manifiesta en Memorandos internos( Memorando Int.N°32/2019)que actúa por instrucción del Jefe del Daem( Don Juan García Salazar), pero de toda la documentación revisada en este proceso de auditoría no se encontró documento o correo electrónico que respalde formalmente a Don Edison Opazo Navarrete gestionar la instalación de los servicios de internet dedicado por parte del Daem. Lo que sí existe son Ord. Enviados de los directores de los establecimientos educacionales al Director del Daem solicitando gestionar la instalación de los servicios de internet Dedicado.

Todo lo expresado anteriormente deja demostrado que la gestión de contratación e instalación de los servicios de internet dedicado perteneciente a la Empresa Movistar en los tres establecimientos educacionales liderada por Don Edison Opazo Navarrete- Coordinador de Informática Educativa Daem quien manifiesta haber actuado por instrucción del Director del Daem ( Don Juan García Salazar), fue realizada sin considerar la normativa legal vigente para contratar un servicio – Ley N° 19.886 Compras Públicas y su Reglamento, lo que conllevo desde un principio hasta la fecha que evidencia la última factura de cobro emitida por Movistar adjunta a la documentación en revisión (01.08.2020), una serie de desgaste del recurso humano en tiempo y reuniones tratando de dar solución a un contrato gestado desde sus inicios mal, pero que si ha sido una herramienta pedagógica muy útil.

Al 01.08.2020 lo que la Municipalidad adeuda a la empresa Movistar por el servicio de internet dedicado instalado en los tres establecimientos educacionales alcanza la suma de \$16.104.181, a través de las facturas N°45473292 Liceo Juanita Fernández Solar \$4.067.004.-, Fact.N°45473293 Colegio Básico Aragón \$7.405.386.-, Fact.N°45473289 Colegio Alemania \$4.631.791.-, servicio que desde su entrada en funcionamiento hasta la fecha de 01.08.2020 nunca ha sido pagado.

Con fecha 22.09.2020, se recibe en el Departamento de Control Interno ORD. N° 08 emitido por Don Jaime Abarzúa Quijada - Abogado DAEM, para dar respuesta a información solicitada por la suscrita con fecha 17.09.2020 respecto a gestiones realizadas para dar término a contrato suscrito con la Empresa Movistar en Diciembre de 2018, a través del cual manifiesta lo siguiente:

Que con la Empresa Movistar se llegó a los siguientes acuerdos:

- Se pagarán las facturas en su totalidad hasta el mes de Marzo 2020, las cuales ya se encuentran certificadas por los directores de los establecimientos educacionales involucrados, y que el departamento de Finanzas del DAEM está

trabajando en formar el expediente de pago para que con fecha 22.09.2020 pase a contabilidad para proceder a realizar el pago correspondiente.

Que una vez registrados los pagos de las facturas hasta Marzo 2020 por parte de Movistar, se elevará solicitud para eximir de los pagos de las facturas siguientes desde Abril 2020 a la fecha (Septiembre 2020), aludiendo a que por motivos de la pandemia COVID 19 el servicio de internet no ha sido utilizado.

Que una vez canceladas las facturas hasta Marzo 2020, también se gestionará el término anticipado del Contrato, aludiendo motivo por caso fortuito o fuerza mayor por la contingencia del COVID 19 según lo estipulado en el punto N° 5.3 letra h) del contrato de prestación de servicios.

Que los montos a pagar por las facturas hasta Marzo 2020 asciende a la suma total de \$11.165.776 según el siguiente desglose: Colegio Alemania \$3.169.843, Liceo Juanita Fernández Solar \$2.605.056, Colegio Aragón \$5.390.877.-

Lo anterior tiene respaldo a información contenida en ORD. N° 08 de 22.09.2020 y a correos electrónicos adjuntados por Don Jaime Abarzúa Quijada a ORD.N°08.

Con fecha 24.06.2020 se dicta Decreto Exento N° 778, el cual instruye una Investigación Sumaria en el departamento de Educación Municipal de Angol, a fin de determinar responsabilidades administrativas en los funcionarios involucrados en el proceso de no pago de facturas por 3 servicios de internet Dedicado en los colegios E-12, F-8 y Liceo C-2, designando como Fiscal de la causa al Señor Nelson Herrera Orellana. Al día de hoy 23.09.2020 la Investigación Sumaria está en curso.

Por lo anteriormente expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde en cuanto a las responsabilidades administrativas que pudieren haber en los funcionarios que participaron en esta contratación del servicio de internet dedicado estarse sujeto al resultado que arroje la Investigación Sumaria instruida con fecha 24.06.2020 a través de Decreto Exento N°778 y que se encuentra etapa de ejecución, y además don Jaime Abarzúa Quijada - Abogado DAEM deberá emitir un informe final dirigido al señor Alcalde con copia a la Dirección de Control Interno una vez que el proceso de término anticipado de contrato de prestación de servicios con Movistar haya concluido, el cual servirá de expediente en el proceso de seguimiento de la presente auditoría.

Para su conocimiento y fines pertinentes.



JESSICA VILLA POLANCO  
PROFESIONAL AUDITOR  
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Distribución:

- Director de Control